

PU/76. --

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 26 ENE 2021

VISTO: los antecedentes relativos al pago a la empresa ENTAL S.A. correspondiente a servicios profesionales y técnicos;

RESULTANDO: que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado ante la Presidencia de la República, con fecha 4 de diciembre de 2020, observó el gasto correspondiente al Lote N° 1313, por incumplimiento del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) debido a que, del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), surge que se vienen realizando sucesivas compras directas al proveedor por el mismo concepto, no constando en los antecedentes remitidos la realización de un procedimiento de selección ni la justificación de una causal de excepción;

CONSIDERANDO: I) que según surge de lo informado por el Área Compras y Suministros de la Presidencia de la República, el 25 de marzo de 2020 las autoridades de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (A.U.C.I.), conforme a la nueva gestión solicitaron dar de baja a la prensa en papel y contratar un servicio de monitoreo de medios;

II) que en dicho marco se generó la orden de compra N° 2020-0201-0593, a favor de ENTAL S.A. por un monto de \$ 278.160 (pesos uruguayos doscientos setenta y ocho mil ciento sesenta), al amparo de lo previsto por el literal B) del artículo 33 del TOCAF en la redacción vigente en aquel momento, no excediendo la operación el monto límite para compras directas de \$ 510.000 (pesos uruguayos quinientos diez mil);

II) que existiendo crédito suficiente para disponer dicha erogación, procede reiterar el gasto de referencia;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República;

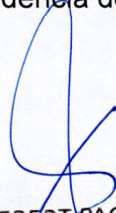
EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º Reitérase el gasto derivado de la contratación a la empresa ENTAL S.A. por un monto de \$ 23.180 (pesos uruguayos veintitrés mil ciento ochenta) correspondiente a servicios profesionales y técnicos, Lote N° 1313.

2º La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 2, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 282, Financiamiento 1.1.

3º Comuníquese y pase a la División Financiero Contable y a la Auditoría del Tribunal de Cuentas Destacada ante la Presidencia de la República.



HEBERT PAGUAS
Director General
Presidencia de la República